

# DOCUMENTO PARA FUNDAMENTAR LA SELECCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Ejercicio Fiscal Evaluado	2016				
Tipo de Evaluación	EVALUACIÓN ESPECIFICA DEL	EVALUACIÓN ESPECIFICA DEL DESEMPEÑO			
Nombre de la Política Pública o Programa presupuestario	PROGRAMA PROSPERA 2016 Clave 5232916				
Dependencia y/o Entidad	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	Clave	415		

A 23 de febrero de 2018, en Chihuahua, Chih.







#### Contenido

l.	Comentarios Generales	. 3
Π.	Selección de ASM	. 4
Ш	. Fuentes de Información utilizadas	10
I۷	/. Unidades y responsables que participaron en la elaboración del presente documento	10

Nota: La opinión fundada que emita la dependencia y/o entidad, será respecto a los siguientes apartados: hallazgos, análisis FODA, aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones emitidas por el Ente Evaluador Externo o en su caso por la Unidad Técnica de Evaluación.







#### I. Comentarios Generales (máximo una cuartilla)

La selección de los Aspectos Susceptibles de Mejora se realizó en estricto apego al artículo 9 de las Disposiciones Específicas para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la Administración Pública Estatal, publicadas el día 10 de octubre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; esto en coordinación con el área operadora del Programa presupuestario evaluado.



#### II. Selección de ASM

No.	ASM sugerido por la ITE, UTE o por la dependencia y/o entidad	¿Se selecc brindarle se Sí		Criterios de selección empleados	Fundamentación
1.	Árbol del problema inadecuada definición del problema central	x		<ul><li>☑ Claridad</li><li>☑ Relevancia</li><li>☑ Justificación</li><li>☑ Factibilidad</li></ul>	Se analizará el árbol del problema del programa así como sus causas y efectos con los responsables de la operación del Programa.
2.	La MIR 2016, presenta problemas de construcción por ser insuficientes en sus componentes y actividades		X	☐ Claridad. ☐ Relevancia ☑ Justificación ☐ Factibilidad	En apego a los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, página 42, que a la letra dice "Las Actividades imprescindibles y más relevantes para la generación de los componentes, asegurando que cada uno de los Componentes cuente con al menos una Actividad relevante." disponibles en la siguiente liga electrónica: http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS /PEF/sed/Guia%20MIR.pdf
3.	La MIR 2016 considera cuatro indicadores, uno para cada nivel hace referencia a los años 2012 y 2013	x		<ul><li>☑ Claridad.</li><li>☑ Relevancia</li><li>☑ Justificación</li><li>☑ Factibilidad</li></ul>	Se revisarán los resúmenes narrativos donde se señalan las inconsistencias,







No.	ASM sugerido por la ITE, UTE o por la dependencia y/o entidad	¿Se selecc brindarle se Sí		Criterios de selección empleados	Fundamentación
4.	Fichas Técnicas desactualizados e incompletos	x		<ul><li>☑ Claridad.</li><li>☑ Relevancia</li><li>☑ Justificación</li><li>☑ Factibilidad</li></ul>	Se revisarán las fichas técnicas de los indicadores.
5.	El componente de la MIR 2014-2016 es insuficiente.		x	<ul><li>☐ Claridad.</li><li>☐ Relevancia</li><li>☒ Justificación</li><li>☐ Factibilidad</li></ul>	Se remite evidencia con la MIR 2018. Se adicionó el Componente C02 "Talleres de promoción y consejería para el autocuidado de salud de las familias beneficiarias del Programa Prospera realizados" Se anexa evidencia.
6.	El Programa maneja cinco tipos de poblaciones de referencia; la no afectada por el problema; población potencial; población de postergada; y la población objetivo. Se identifica ambigüedad al no establecer el ámbito de acción del Programa, es decir, no se puede identificar si van a atender personas, familias u hogares.	x		<ul><li>☑ Claridad</li><li>☑ Relevancia</li><li>☑ Justificación</li><li>☑ Factibilidad</li></ul>	Se revisarán los tipos de poblaciones establecidos por el programa.
7.	La población de referencia tiene variaciones a la baja entre 2014-2015	x		<ul><li>☑ Claridad</li><li>☑ Relevancia</li><li>☑ Justificación</li><li>☑ Factibilidad</li></ul>	Se revisarán las cuantificaciones de los tipos de poblaciones establecidos por el programa.
8.	Se identifica la ausencia de dos elementos centrales en primer lugar no se hace una diferencia entre hogares (Reglas de Operación de 2014-2016), familias (padrón de beneficiarios) y personas (RS); el segundo elemento es la ausencia de	x		<ul><li>☑ Claridad</li><li>☑ Relevancia</li><li>☑ Justificación</li><li>☑ Factibilidad</li></ul>	En base a las Reglas de Operación del Programa Prospera se revisarán los tipos de poblaciones establecidos por el programa.





No.	ASM sugerido por la ITE, UTE o por la dependencia y/o entidad	¿Se selecciona para brindarle seguimiento? Sí No	Criterios de selección empleados	Fundamentación
	una definición de población atendida que se mide al final del año (RS).			
9.	En el último trimestre del año fiscal el Programa no cuenta con los instrumentos actualizados de la metodología del Marco Lógico para el ejercicio fiscal 2017, los cuales deberían ser elaborados, al menos al inicio del año.	X	<ul><li>☑ Claridad</li><li>☑ Relevancia</li><li>☑ Justificación</li><li>☑ Factibilidad</li></ul>	Se remite evidencia de la reprogramación de la MIR 2018, así como del Programa Operativo Anual (interno).  Se impartirá capacitación al responsable del Programa en el uso y seguimiento de la Metodología del Marco Lógico para la implementación del Modelo de Gestión Basado en Resultados.
10.	La metodología para la medición de la calidad de la atención de los servicios depende de la Secretaría de Salud federal	X	☐ Claridad ☐ Relevancia ☑ Justificación ☐ Factibilidad	Según las Reglas de Operación del Programa evaluado, Anexo XVII Esquema de Contraloría Social 2018 Prospera Programa de Inclusión Social, Corresponde a la Coordinación Nacional: Establecer los mecanismos para la captación y atención de quejas y denuncias, a través de los subcomités Técnicos de Contraloría Social Estatales, así como de la Coordinación Nacional y promover la vinculación del seguimiento de las actividades y resultados de Contraloría Social, con los mecanismos de denuncias existentes; por otra parte, corresponde "integrar los informes derivados del seguimiento a las acciones de contraloría social,



Chihuahua

No.	ASM sugerido por la ITE, UTE o	Se selecc brindarle se		Criterios de selección	Fundamentación
NO.	por la dependencia y/o entidad	Sí	No	empleados	
					realizadas en la entidad federativa". Se adjunta evidencia del cumplimiento de las atribuciones conferidas.
11.	Revisar los aspectos susceptibles de mejora, numero: 6,10,11 y 12		x	<ul><li>☐ Claridad</li><li>☒ Relevancia</li><li>☐ Justificación</li><li>☒ Factibilidad</li></ul>	Con el presente proceso, se da cumplimiento al proceso de la revisión de los ASM. Además, dichos ASM, ya no son aplicables al presente ejercicio fiscal
12.	Se aprecia una baja eficacia en el ejercicio del gasto		X	□ Claridad □ Relevancia ⊠ Justificación □ Factibilidad	En apego a la Cláusula Sexta del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, mismo que puede ser consultado en http://diariooficial.gob.mx/nota_d etalle.php?codigo=5493664&fech a=11/08/2017, que a la letra dice ""EL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad establecida por "LA SECRETARIA", durante el primer trimestre del año 2018, acompañando en medio





No.	ASM sugerido por la ITE, UTE o por la dependencia y/o entidad	¿Se selecciona para brindarle seguimiento? Sí No	Criterios de selección empleados	Fundamentación
				magnético la documentación comprobatoria del gasto. En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, "EL ESTADO" deberá señalar, dentro del mismo informe anual, las causas y justificaciones. Asimismo, tendrá hasta el 30 de junio de 2018 como plazo para ejercer la totalidad de los recursos; terminado el plazo, "EL ESTADO" deberá presentar el Informe anual de la erogación total de los recursos, dentro de los siguientes 30 días naturales." Así como a los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2018, apartado 6.1 párrafo quinto. Se adjunta además el Calendario de ministración del Presupuesto que se incluye en dicho convenio.
13.	En el 2016 sólo se gastó el 78 por ciento del presupuesto modificado.	x	□Claridad □Relevancia ⊠Justificación ⊠Factibilidad	Se remite evidencia probatoria de que el recurso fue ejecutado de manera total para dicho ejercicio fiscal 2016, en los términos del convenio signado y el calendario de ministración adjuntado y



No.	ASM sugerido por la ITE, UTE o por la dependencia y/o entidad	Se selecc brindarle se Sí	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Criterios de selección empleados	Fundamentación
					mencionado en el ASM previo
14.	De acuerdo con las Reglas de Operación el Programa cuenta con otros medios para recopilar las opiniones, dudas o propuestas de las familias beneficiarias como son los Comités de Promoción Comunitaria o mecanismos de contraloría social, y el buzón de quejas,		x	□Claridad □Relevancia ⊠Justificación □Factibilidad	Se cuenta con el mecanismo que recopila las opiniones, dudas o quejas, se adjunta evidencia de cumplimiento (documento impreso).  Adicionalmente se adjunta evidencia de la realización de los talleres comunitarios.





### III. Fuentes de Información utilizadas

Nombre del	Evaluación Específica de Desempeño con Enfoque Social del Programa PROSPERA Programa de
documento:	Inclusión Social de los Servicios de Salud de Chihuahua. Componente de Salud
Año:	2017
Liga de la	http://www.ssch.gob.mx/evaluacion/demo/evaluacion/EVALUACION/2017/INFORME%20FINAL%20EED%20PROSPERA
publicación del	%20Chi.pdf
mismo en caso	
de aplicar:	

## IV. Unidades y responsables que participaron en la elaboración del presente documento:

Nombre del área responsable de la integración de la elaboración del documento:	Subdirección de Evaluación de los Servicios de Salud de Chihuahua
Participantes: nombre(s), puesto(s) e información del o los contacto(s) (correo electrónico, teléfono y extensión)	

Área(s) involucradas en la elaboración del documento:	Subdirección de Evaluación y Coordinación Estatal del Programa Prospera
Participantes: nombre(s), puesto(s) e información del o los contacto(s) (correo electrónico, teléfono y extensión)	Dr. Gaspar Gmo. González Rodríguez, Subdirector de Evaluación, gasparggr@hotmail.com, Tel. 4293300, ext. 21584 y 21589Lic. Tania Prieto Cano, Jefa del Departamento de Evaluación; Lic. Manuel Jaime Cruz, Coordinador de PBR; Dra. Susana O. Lira Guerra, Coordinadora del Programa Prospera, lirasusana13@hotmail.com, Tel. 4293300 ext. 21644 y 21514



